

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCION N° 66001-1-19-0068 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

RADICACION
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-181286
NUEVA

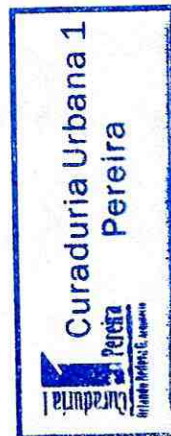
EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **NELLY ESTELLA RAMIREZ TABORDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 43740189-, solicitó **Reconocimiento de la existencia de la edificación** ubicada en la **MZ 15 CASA 12 BARRIO PADRE ANTONIO VALENCIA**, ante esta Curaduría.
- B. Que para estos efectos, el solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015, en especial la **declaración de la antigüedad del inmueble construido hace más de 5 años**.
- C. El Levantamiento arquitectónico de la construcción, fue realizado por el arquitecto **JHON FREDDY GONZALEZ RODRIGUEZ con Matrícula Profesional N°A76112004-94369132**, quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en éste.
- D. El peritaje técnico realizado por el Ingeniero Civil **HAROLD HUMBERTO RAMIREZ CARMONA**, con Matrícula Profesional No. **66202-147039RIS**, facultado para este fin, quien se hace responsable legalmente de los resultados del peritaje, sirve para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, cuando a ello hubiere lugar.

RESUELVE

- Artículo 1°** Reconocer la existencia de **UNA VIVIENDA TRIFAMILIAR DE 3 PISOS**, con una área total construida de **161.20 m²**, ubicada en el Barrio **PADRE ANTONIO VALENCIA MZ 15 CASA 12**, identificado con ficha catastral N° **01-10-00-00-0203-0012-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-82805**, con un área superficial de 50. m², propiedad de **NELLY ESTELLA RAMIREZ TABORDA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° **43.740.189**.
- Artículo 2°** En concordancia con el Artículo 2.2.6.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015, la expedición del acto de reconocimiento de la existencia de la edificación causará los mismos gravámenes existentes para la licencia de construcción y tendrá los mismos efectos legales de una licencia de construcción.
- Artículo 3°** De acuerdo al Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el reconocimiento se otorgará sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Adicionalmente, los curadores urbanos deberán informar a las autoridades que ejerzan el control urbanístico de las solicitudes de



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCION N° 66001-1-19-0068 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

RADICACION
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-181286
NUEVA

reconocimiento de construcciones que les sean presentadas, a fin de que ellas adelanten los procedimientos e impongan las sanciones del caso.

Artículo 4°

De acuerdo al Artículo 2.2.6.14.1, del Decreto 1077 de 2015, Certificado de permiso de ocupación, una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción, el titular o el constructor responsable, solicitará el certificado de permiso de ocupación a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra, la cual certifica mediante acta detallada el cabal cumplimiento de las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o a las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, en los términos de que trata el Título II del presente decreto.

Artículo 5°

Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.12.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Febrero 27 de 2019


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCION N° 66001-1-19-0068 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES

RADICACION
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-181286
NUEVA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Notificación Personal que hago en la fecha _____ del contenido de la Resolución No **66001-1-19-0068** de la Curaduría Urbana Primera, a la señora **NELLY ESTELLA RAMIREZ TABORDA** identificado con cédula de ciudadanía No. **43.740.189**, a quien se le advierte que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo. Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta providencia al notificado.

NELLY ESTELLA RAMIREZ TABORDA

NOTIFICADO

NOTIFICADOR



A red handwritten mark or signature, possibly initials, located in the bottom right corner of the page.

Curador Urbano 1

Pereira

Pereira, Marzo 21 de 2019

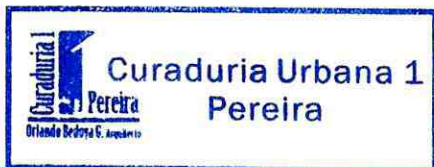
NOTIFICACIÓN AVISO

Conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2.011, se procede a realizar la notificación por aviso de la **RESOLUCIÓN N° 66001-1-19-0068 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES**, expedida por el Curador Urbano Primero el día **27 de Febrero de 2019**, y contra la cual procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Pereira y el de apelación, ante la oficina de Planeación Municipal, que debe interponerse dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo.


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1 de Pereira



 Curaduría Urbana 1
Pereira

Orlando Bedoya G. Arquitecto

 **POSTAL**
34768175



REMITENTE CURADURIA URBANA PRIMERA PEREIRA CR 16 34 60 LC 3 PS 1	2958 2-1-19	Fecha Admisión 21-mar.-2019
DESTINATARIO NELLY ESTELLA RAMIREZ TABORDA TORRES DEL SOL TRRE 3 AP 504	URGENTE	No ORDEN 810945
Identificación Radicación Referencia DOSQUEBRADAS	26-NOR-OCC-PEREIRA	No GUIA 34768175
Nombre Zona		COODIGO POSTAL 661002
INMUEBLE EDIFICIO CASA <input checked="" type="checkbox"/> CONJUNTO NEGOCIO	PISOS 1 2 3 MAS	COLOR BLANCA CAFE <input checked="" type="checkbox"/> VERDE OTRO
		PUERTA MADERA METAL VIDRIO
Fecha de Entrega	pereira	DEVOLUCION DIR INCOMPLETA DIR ERRADA DESCONOCIDO REHUSADO NO RESIDE NO SE ENCONTRO NO RECLAMADO
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30		CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL SOL TEL. 322 2625 PORTERIA
		Nombre y/o Sello de Recibido

✉ curaduria@curaduria1pereira.com
✉ radicacion@curaduria1pereira.com

☎ 036-3354513 312-8959063